Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

CAPÍTULO VI. EVAST/Hipobaria

1. Implementación EVAST/ Hipobaria

El programa de vigilancia por exposición a hipobaria deberá ser implementado por los organismos administradores y administradores delegados, considerando lo señalado en el Capítulo IX. Programa de vigilancia ambiental y de la salud de trabajadores expuestos a hipobaria, de la Letra F, Título II del Libro IV, y el modelo operativo que se presenta a continuación, donde se destacan con color las acciones de vigilancia que deberán efectuar para este agente de riesgo específico.

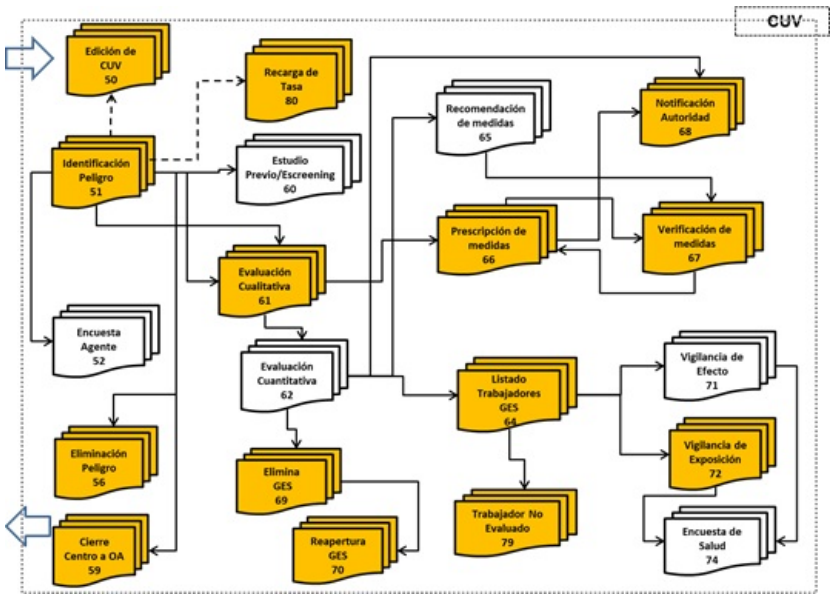

Modelo operativo específico de EVAST/Hipobaria

2. Documentos electrónicos del modelo operativo EVAST/ Hipobaria

El modelo operativo específico de EVAST/Hipobaria, contiene los siguientes documentos:

- 51 Identificación de Peligro;
- 56 Eliminación del Peligro;
- 59 Cierre de Centro de Trabajo;
- 61 Evaluación Cualitativa;
- 64 Listado de Trabajadores;
- 66 Prescripción de Medidas;
- 67 Verificación de Medidas;
- 68 Notificación a la Autoridad;
- 69 Eliminación de GES;
- 70 Reapertura de GES;
- 72 Vigilancia Exposición;
- 73 Evaluación Ocupacional de Salud;

- 74 Encuesta de salud;
- 79 Trabajador No Evaluado

Además, contempla los documentos electrónicos 50 (Edición de CUV) y 80 (Recargo de Tasa), habilitados en el modelo EVAST/Estándar para todos los agentes sujetos a vigilancia.

3. Estructura de los documentos electrónicos

Los documentos electrónicos y sus zonas se detallan en el Anexo N°25 "Descripción general de zonas por documento" del EVAST/Estándar, de la Letra H, Título I del Libro IX.

Por su parte, los campos que conforman cada zona y sus respectivas validaciones, se encuentran en el Anexo N°41 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar" y, la información que se deberá completar para este agente de riesgo se especifica en el Anexo N°54 "Planilla de definición y tablas EVAST/Hipobaria", ambos de la Letra H, Título I del Libro IX.

4. Definiciones conceptuales y operativas que contempla la implementación del módulo EVAST/ Hipobaria

Para la implementación de la vigilancia por exposición a hipobaria, los documentos electrónicos referidos en el número 2. Documentos electrónicos del modelo operativo EVAST/Hipobaria, de este Capítulo VI, no incluyen la evaluación cuantitativa (e-doc 62) porque el agente de riesgo hipobaria es una condición de ambiente laboral no modificable, no obstante, se utiliza la evaluación cualitativa (e-doc 61) para registrar la altitud de la exposición y el grupo de exposición similar, entre otros aspectos.

La implementación tecnológica de estos documentos se realizará de forma progresiva.

Los documentos electrónicos señalados en el número 2 anterior, se deben ajustar de acuerdo a lo siguiente:

a) Zona Identificación de Documento

   El Código Agente de Riesgo según el listado europeo que se utiliza para registro de este agente es: 2003000002 = Hipobaria.

b) Zona Caracterización Cualitativa

   Se agregan los campos:

   i) Valor Representativo GES con Tipo de dato Lista

   ii) Unidad de medida

   Se agrega un Complex Type, con los siguientes campos:

   i) Sistema de Turno

   ii) Tipo de Turno

   iii) Pernocta Si/No

c) Zona evaluación Ambiental

   i) Se debe llenar el campo:

      - Ingreso Vigilancia Salud, que es obligatorio

   ii) No se deben llenar los campos:

      - Nivel Riesgo GES
      - Grado Exposición GES.

d) Zona Vigilancia de Exposición

   Se agregan valores a las siguientes Listas de Parámetros/Tablas de Dominio:

   i) Listado de Exámenes

   ii) Listado Parámetro de Exámenes

   iii) Lista Unidad de tipo de Examen (Resultado)

iv) Lista Periodicidad Control